



EKINN CAMPUS

ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA JOVENES

Preliminar

La Sociedad Fomento de San Sebastián consolidó en 2023 su apuesta por una transición hacia una nueva estrategia y modelo de gestión orientada a convertirse en referente de innovación en la ciudad y centrada en desempeñar un rol de Agencia de Innovación de San Sebastián.

Fomento de San Sebastián, en su estrategia de emprendimiento e innovación, así como su apuesta por el apoyo a jóvenes con talento, acompaña a personas, empresas y proyectos desde una personalización y calidad, y tratando de hacerlo en colaboración con los diferentes agentes públicos y privados tanto de San Sebastián como de otros territorios.

En 2023, Fomento San Sebastián reforzó su apuesta estratégica por la innovación y el emprendimiento, con una dotación de 5 millones de euros para apoyar al tejido productivo innovador y tener así un mayor impacto, con una dedicación presupuestaria acorde al carácter prioritario del objetivo en la estrategia de la ciudad y la organización.

Así, se trabajó en diferentes planos: la transferencia tecnológica, el crecimiento de proyectos empresariales innovadores, la aceleración avanzada de proyectos, etc.

En el ámbito del talento joven emprendedor, se trabajó con 2.000 jóvenes en actividades de innovación y emprendimiento, siendo el 56% de los contratos apoyados destinados a personas menores de 35 años.

Además, se organizaron 8 seminarios de emprendimiento y actividades específicas con Centros de Formación Profesional. Entre las iniciativas destacadas se incluyen becas de movilidad internacional, ayudas a la contratación y creación de empleo (169 empleos generados, 56% mujeres), y la celebración de la III. Feria de Talento.

En 2024, Fomento San Sebastián sigue apostando por el Talento joven local como motor de desarrollo de la ciudad del futuro, a través del desarrollo de la cultura emprendedora e innovadora entre nuestros jóvenes, así como articulando itinerarios de acompañamiento formativos y de impulso a la creación de nuevos proyectos empresariales.



En este marco, Fomento de San Sebastián lanza un nuevo programa inmersivo dirigido a jóvenes con inquietud por emprender o por impulsar una idea de negocio en fase inicial.

1. OBJETO

Ekinn Campus se plantea como una experiencia de emprendimiento intensiva, en inglés, de 5 días para personas emprendedoras jóvenes locales e internacionales con proyectos innovadores en fases de ideación o de puesta en marcha.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- Ser la **referencia en innovación y emprendimiento para los/as jóvenes**
- Crear un **espacio para compartir experiencias con otros jóvenes emprendedores locales y no locales**
- **Capacitar a jóvenes** con ideas de proyectos innovadores para que puedan transformarlos en proyectos empresariales
- **Ser el punto de partida** para los jóvenes que vayan a emprender tanto a nivel de **apoyo y formación**, como a través de **nuevos espacios**.
- **Mostrar nuestra ciudad como posible lugar para acoger** a los nuevos proyectos de emprendimiento innovador de **talento no local**.

El programa está dirigido a jóvenes, sean donostiarras o no, que tengan una idea o un proyecto de emprendimiento innovador y quieran avanzar en el desarrollo del proyecto o la idea, a la vez que capacitarse como emprendedores.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en este programa las personas que:

- Tengan entre 18-30 años en el momento de inicio del programa.
- Tengan una idea de proyecto empresarial innovador o en fase de puesta en marcha. También podrán participar aquellos/as jóvenes que:
 - hayan madurado su idea/proyecto con algún programa/ayuda de emprendimiento previo.
 - que hayan quedado finalistas o ganadores en algún premio relacionado con el emprendizaje.
- Tengan un alto nivel de inglés.
- Se comprometan a asistir y participar en todas las actividades e hitos marcados por el programa. Durante su participación en el programa, deberán trabajar sobre su idea o **proyecto de manera exclusiva y a tiempo completo**.

La estancia en San Sebastián será debido a su participación en este programa, y por lo tanto deberán de tener dedicación exclusiva al mismo durante el horario establecido para el programa, salvo autorización previa de Fomento de San Sebastián. En caso de no ser autorizado y no

suspender la participación en otros programas que se desarrollen durante el horario de Ekinn Campus, Fomento de San Sebastián podrá suspender la participación en este programa, lo que supondrá perder el derecho al alojamiento ofrecido por Fomento de San Sebastián y al resto de beneficios de este programa

3. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Este programa consiste en una experiencia de emprendimiento intensiva, en inglés, de 5 días para jóvenes emprendedores locales e internacionales con proyectos innovadores en fases de ideación o de puesta en marcha.

Las fechas de Ekinn Campus serán del 1 al 5 de julio de 2024 (lunes – viernes).

Con carácter general, el horario de Ekinn Campus será de 9-14 / 15:00-18:00. Se realizará de manera presencial en el edificio Ekinn, Alto de San Bartolomé 16, 20.009 San Sebastián.

El número máximo de plazas será de 20 personas, salvo que Fomento autorice lo contrario.

El programa abarca los siguiente:

1. **Formación y capacitación**, de la mano de mentores e instructores seniors para conocer las diferentes temáticas y ámbitos que se han de tener en cuenta a la hora de emprender, así como las fases de un negocio y los trámites a llevar a cabo.

Se trabajarán sobre las diferentes temáticas:

- Propuesta de valor: cómo realizar un análisis de mercado para identificar problemas y oportunidades de creación de empresas y desarrollar alternativas de solución de alto impacto.
- Modelo de negocio: trabajarán en su modelo de negocio financiero y aprenderán a financiar una start-up. Desarrollarán el plan para que su producto o servicio llegue al mercado, entregando una propuesta de valor innovadora a los clientes.
- Proceso de creación de la empresa
- Fundraising: tipos de inversores, proceso de financiación de un proyecto, el vocabulario financiero y los conceptos básicos de las finanzas
- Tecnologías emergentes y herramientas que ayudará a mejorar su conocimiento: oportunidades que ofrece la IA, analítica de datos, etc.
- Comercialización y marketing: conoce a tus clientes. La importancia de conocer a los clientes, poniéndolos en el centro del modelo de negocio para poder ofrecer una solución que les satisfaga basada en su tecnología.
- Trabajo en equipo: cómo hacer equipos multidisciplinares
- Prototipado: Desarrollo de un prototipo conceptual que represente la solución para visualizar su modelo de negocio
- Storytelling. Presentación de la idea de negocio: cómo estructurar un pitch de alto impacto

2. **Acompañamiento personalizado** para desarrollar el modelo de negocio de tu idea y crear tu presentación de pitch, a través de apoyo profesional. El objetivo final es prepararte para presentar tu idea de negocio consolidada e innovadora.
3. **Conexión con ecosistemas de emprendimiento innovador:**
 - Experiencia de otros emprendedores jóvenes locales e internacionales
 - Ecosistema de San Sebastián y otras ciudades punteras en emprendimiento innovador: Lisboa, Boston, Madrid, ...
4. **Demo Day:** pitch de proyecto ante un jurado y el resto de participantes. Este Demo day se llevará a cabo como último punto del programa. para los 5 mejores proyectos de Ekinn Campus.

Y, además, podrás:

Pertenecer a una **comunidad internacional EKINN Campus de Jóvenes emprendedores locales e internacionales**. Los participantes se unirán a la comunidad Ekinn Campus y se mantendrán conectados con emprendedores de todo el mundo y actores clave en el ecosistema emprendedor.

Disponer de alojamiento en nuestro edificio EKINN, a través de nuestras ayudas específicas para el alojamiento, que busca una inmersión completa en un entorno de emprendizaje.

Disponer de espacios de trabajo en el coworking EKINN durante todo el programa.

Welcome Pack (pack informativo)

Las **obligaciones** de las personas beneficiarias son:

- Firmar un acuerdo regulatorio de participación en el programa Ekinn Campus
- Asistir a toda la programación y tomar parte activa, desarrollar la idea o proyecto innovadora propio durante el horario del programa
- Participar en todas las sesiones a las que Fomento le convoque durante el programa
- Hacer un buen uso de las instalaciones, tanto de alojamiento como de trabajo, sin dañar los materiales y respetando la normativa del edificio.
- Cumplir con las fechas del campus y de organizar sus viajes, pudiendo ser la llegada a San Sebastián el 30 junio y salida el 5 o 6 de julio de 2024.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores facultará a Fomento de San Sebastián para resolver la participación en este programa con carácter inmediato, además de reclamar cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

4. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 10 de junio de 2024.

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través de la web de Fomento de San Sebastián (www.fomentosansebastian.eus).

En caso de imposibilidad de utilizar estos medios deberá ponerse en contacto con Fomento de San Sebastián quien podrá determinar otra forma de tramitación alternativa.

Los anexos deberán cumplimentarse en su totalidad y deberán estar debidamente firmados. La documentación a adjuntar que requiera firma, deberá ir firmada digitalmente.

Para cualquier información o consulta se atenderá en el teléfono 943 482800 o en el email fomentoss@donostia.eus, indicando como asunto: "Ekinn Campus"

La documentación que se debe presentar es la siguiente:

- a) Copia del DNI de quien solicita.
- b) Ficha descriptiva/caracterización que recoja la idea o proyecto empresarial innovador a desarrollar, así como la motivación por la que se solicita la participación en el programa

La persona beneficiaria asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las declaraciones responsables realizadas, así como del resto de documentación presentada.

En caso de que las personas interesadas hayan presentado alguno de estos documentos previamente para participar en algún programa de ayudas de Fomento de San Sebastián posterior al año 2019, no será necesario volver a presentar la documentación requerida en este apartado, si sigue estando vigente y no ha variado en sus datos.

5. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Si revisada toda la documentación por Fomento de San Sebastián, se comprueba que no está cumplimentada, o que falta algún documento, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se excluirá dicha solicitud, sin más trámite, dictando en consecuencia resolución al respecto. Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones sobre la memoria del proyecto si lo estima conveniente.

Las subsanaciones se comunicarán a través del correo electrónico que la persona beneficiaria proporcione como email de contacto. (dirección electrónica de notificación). Las notificaciones estarán también disponibles en la aplicación web, dentro del expediente.

La documentación solicitada para la subsanación se presentará utilizando el mismo canal por el que se realizó la solicitud inicial. No se admitirán la documentación presentada por correo electrónico.

La concesión o denegación de la participación en este programa se realizará mediante resolución expresa dictada por Fomento de San Sebastián y se notificará por correo electrónico. Las notificaciones estarán también disponibles en la aplicación web, dentro del expediente.

6. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las solicitudes presentadas serán valoradas de la siguiente manera:

1. Valoración del grado innovación de la idea o proyecto, grado de desarrollo, así como el perfil de la persona emprendedora, en cuanto a la viabilidad y continuidad de la idea o que vayan a poder iniciar su negocio.
2. Valoración de la motivación en la participación de este programa.

Fomento de San Sebastián podrá contactar con las personas solicitantes en el caso de necesitar más información o conocer a la persona.

Únicamente podrá concederse una participación en el programa por idea/proyecto. En casos excepcionales, se podrá participar dos personas por idea o proyecto.

Todas las solicitudes serán resueltas antes del 15 de junio, donde se comunicará las personas que han sido seleccionadas y aceptadas para participar en este programa. La no emisión de la resolución del otorgamiento de la participación en el programa en el plazo estipulado no supondrá la concesión de la misma.

Las resoluciones serán comunicadas a las personas solicitantes mediante correo electrónico a la dirección de email facilitada en el Anexo de Solicitud como "Dirección Electrónica de Notificaciones", estarán también disponibles en la aplicación web, dentro del expediente.

En caso de discrepancia con la resolución emitida, se podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de un mes desde la fecha de esta resolución. Para ello deberá ponerse en contacto con Fomento de San Sebastián quien le informará de los procedimientos a realizar para su tramitación. Se estará a lo que determine Fomento de San Sebastián sometiéndose ambas partes, en su caso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de San Sebastián.

Sin perjuicio de lo anterior, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a reclamar al solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar la veracidad o exactitud de los datos aportados.

En el caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá decaída la

solicitud salvo que Fomento de San Sebastián autorice expresamente, y previa solicitud del interesado por motivos debidamente justificados, una ampliación extraordinaria del plazo de presentación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de este programa asumirán las obligaciones recogidas en estas bases, que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación, con referencia (enunciativa y no limitativa) a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir todos y cada uno de los requisitos indicados en los apartados 2 y 3 del presente documento.
- b) Cumplir con la normativa del edificio Ekinn.
- c) Conservar los documentos justificativos de la concesión de participación en este programa, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y/o inspección y, en todo caso, durante el plazo estipulado en la normativa de aplicación.
- d) Comunicar a Fomento de San Sebastián la modificación de cualquier circunstancia, tanto subjetiva como objetiva, que modifique las condiciones presentadas en la solicitud de participación en este programa, y que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de participación en este programa.
- e) Facilitar cuanta información sea requerida por Fomento de San Sebastián en el ejercicio de sus funciones respecto a la participación en este programa.
- f) Asistir a cuantas reuniones convoque Fomento de San Sebastián con objeto de hacer el seguimiento
- g) Participar en las jornadas (Presentación de proyectos, actividades, seguimiento de resultado, etc.) que Fomento de San Sebastián pudiera convocar en relación con la participación en este programa.
- h) Colaborar, en su caso, con Fomento de San Sebastián en las actuaciones de control financiero y de comprobación que pudiera llevar a cabo, poniendo a su disposición cuanta información y documentación le sea requerida.
- i) Contar con toda la documentación personal legal necesaria para poder residir en San Sebastián durante su participación en el programa.
- j) Autorizar a Fomento de San Sebastián la publicación, en sus directorios digitales de empresas y Agentes I+D+i, de los datos de contacto, actividad, nombre comercial, logo, marca y cualquier otro signo distintivo utilizado en el tráfico económico por parte de la persona beneficiaria. A tal efecto, la persona beneficiaria conferirá a Fomento de San Sebastián una licencia de explotación sobre dichos elementos, limitada a las finalidades indicadas, y garantizará su uso pacífico por parte de ésta.
- k) Garantizar el uso de las lenguas oficiales de la CAPV (dando prioridad al euskera) en los soportes de comunicación (web, rrrs, emailings, megafonía, etc...), edición de materiales de promoción y difusión, lenguaje en jornadas y eventos organizados, etc.

Las personas beneficiarias podrán solicitar asesoramiento al servicio de Euskera del Ayuntamiento de San Sebastián para la traducción de textos y para la corrección de estos (traducciones como máximo de 1.000 caracteres en un mes y para las correcciones de 9.000 caracteres), siempre y cuando se cumplan los requisitos y características del servicio.
([Http://www.donostiaeuskaraz.eus/euskaraz/dirulaguntzak/lang/es](http://www.donostiaeuskaraz.eus/euskaraz/dirulaguntzak/lang/es))

8. RESCISIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

Serán causa de rescisión de la participación en este programa, entre otras:

- No cumplir con los hitos marcados en el programa o participación en las sesiones.
- No asistir a las reuniones, encuentros y eventos organizados por Fomento.
- Abandonar el programa
- No cumplir con las obligaciones propias del edificio donde se va a alojar y a trabajar.

En estos casos, Fomento de San Sebastián podrá resolver la participación en este programa, sin que este hecho genere derecho a indemnización ni compensación de ningún tipo a favor de la persona beneficiaria que incurra en alguna de las circunstancias anteriores.

Asimismo, el incumplimiento por parte de la persona solicitante de cualquiera de las obligaciones de las presentes Bases, facultará a Fomento de San Sebastián para interrumpir la participación en el programa con carácter inmediato, además de reclamar cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

9. COFINANCIACIÓN

Este programa será objeto de cofinanciación al 40% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de FSE+ País Vasco 2021-2027, para el programa "EKINN HARRERA"

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos personales que nos facilita serán tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián, que actuará como responsable del Tratamiento, siendo la información gestionada por Fomento de San Sebastián, S.A. en su condición de encargado del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es tramitar y gestionar su solicitud de ayuda.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando así se indique en las presentes Bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud.

Los datos de carácter personal aportados por las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en estas Bases, podrán ser objeto de cesión a favor de las entidades nacionales o supranacionales que, en su caso, cofinancien dichas ayudas y/o colaboren con Fomento de San Sebastián en su gestión, cuando ello resulte necesario y a los solos efectos de gestionar su concesión.

Asimismo, se informa de que la concesión de las ayudas implicará la comunicación o cesión de los datos identificativos de la persona beneficiaria mediante su publicación, junto con el importe de la ayuda concedida, en la página web de Fomento de San Sebastián, así como, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

No están previstas comunicaciones adicionales de datos a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias internacionales de datos.

Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de San Sebastián en C/ Easo 41, 20006 Donostia / San Sebastián.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria-Gasteiz. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ponerse en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos de Donostia / San Sebastián: dbo@donostia.eus.

11. FUERO Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

En caso de que surja cualquier controversia, conflicto o discrepancia, agotada la vía extrajudicial para la resolución de conflictos y presentados los recursos y reclamaciones oportunas, ambas partes se someterán a lo que determinen los Juzgados y Tribunales de la ciudad de San Sebastián.

En San Sebastián, 15 de mayo de 2024

Iñigo Olaizola
Director Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A.